



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 09 ABR 2014

0000031



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-80-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 247/2014

ESTE CONTRATO se celebra en este día uno de abril del año dos mil catorce, entre **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, de noventa y un años de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número **NOVENTA Y NUEVE** del Tomo **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES** del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo **TRESCIENTOS NOVENTA**, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-80-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 247/2014

reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y que para los efectos de este Contrato se denominará el Ministerio de Salud, o simplemente **MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **ZAYRA ELIZABETH VELASCO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en carácter personal y en calidad de consultor individual, y que en lo sucesivo me denominaré **“LA CONSULTORA”** cuyo domicilio está ubicado en **Residencial Colonia Ciudad Satélite Pasaje Sagitario, Polígono P Numero 14, San Salvador. Tel: 7888-4680.**

CONSIDERANDO QUE El Contratante tiene interés en que LA CONSULTORA preste los servicios que se señalan a continuación, y CONSIDERANDO QUE LA CONSULTORA está dispuesta a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) LA CONSULTORA prestará los servicios de **“CONTRATACION DE ESPECIALISTA PLANIFICADOR Y MONITOREO DE PROCESOS DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORIA Y CONSULTORIAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO MUNDIAL”** (los “Servicios”) En el marco del CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8076-SV. Componente 3, Categoría de Inversión 3.3 Fortalecimiento de la UACI y UFI 3.3.1, personal de apoyo, Proyecto 5209, que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-80-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 247/2014

- (ii) LA CONSULTORA presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación de LA CONSULTORA de presentar informes".

2. Plazo

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado, y tendrá una duración a partir del **nueve de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce**, prorrogable de acuerdo a la evaluación de su rendimiento.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará a la CONSULTORA una suma no superior a DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,500.00) mensuales, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Haciendo un monto máximo del Contrato de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 22,500.00) Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para LA CONSULTORA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. EL CONTRATANTE hace constar que el importe del presente Contrato está amparado al CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8076-SV. Componente 3, Categoría de Inversión 3.3 Fortalecimiento de la UACI y UFI 3.3.1, personal de apoyo, Proyecto 5209, Cifrado Presupuestario: 2014-3200-3-10-03-22-3-54599.

B. Condiciones de pago

El pago se realizará mensualmente contra la presentación del Acta de Recepción firmada y sellada, factura de consumidor final o recibo y el informe de actividades realizadas, firmado por la consultora con visto bueno de la Jefatura UACI.

4. Informes

Los Informes enumerados en el Romano IV "PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Clausula Tercera.

5. Calidad de los

LA CONSULTORA se compromete a prestar los Servicios de



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-80-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 247/2014

- Servicios** acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 6. Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, LA CONSULTORA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los materiales** Los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por LA CONSULTORA para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. LA CONSULTORA podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** LA CONSULTORA conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** LA CONSULTORA será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** LA CONSULTORA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato.** El Contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
- 12. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSP-80-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 247/2014

Contratante.

**13. Fraude y
 Corrupción**

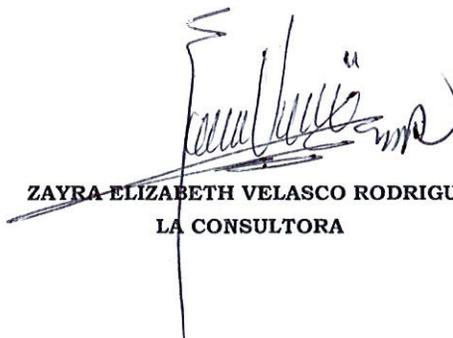
Es política del Banco Mundial (el "Banco") exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del préstamo del Banco), así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.12 de las Normas para la Contratación y Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

14. Modificaciones

Solo podrán modificar los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, mediante prórrogas y/o modificaciones formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.




MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
 MINISTRA DE SALUD



ZAYRA ELIZABETH VELASCO RODRIGUEZ
 LA CONSULTORA



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-80-CD-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 247/2014

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PLANIFICADOR Y MONITOREO DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y
CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS
CON FONDOS DEL BANCO MUNDIAL.**

I. ANTECEDENTES

El gobierno de El Salvador, ha suscrito un contrato de préstamo con el Banco Mundial para ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, por un monto de US \$80 millones. Dicho programa tiene tres componentes operativos: i) ampliación de los programas y los servicios de salud prioritarios; ii) fortalecimiento institucional, y iii) gestión y seguimiento del proyecto.

En cumplimiento a las cláusulas contractuales, La UACI será responsable de supervisar las adquisiciones necesarias para las actividades del proyecto. Esto comprende: i) preparar y actualizar, según se requiera, un plan anual de adquisiciones, basado en el plan anual de operaciones; ii) adquirir artículos e insumos médicos; iii) contratar a los consultores que se requieran para brindar asistencia técnica.

Asimismo de conformidad al contrato de préstamo, La UACI tiene relativamente poca experiencia en el desempeño de las funciones y responsabilidades fiduciarias que se necesitan para ejecutar un proyecto del Banco. Por ese motivo, el Gobierno se asegurará de que esta unidad fiduciaria cuente con el personal adecuado: un especialista planificador, en adquisiciones y un analista de adquisiciones que posean experiencia con operaciones del Banco.

Por lo tanto se hace sumamente necesario garantizar los apoyos necesarios para que los Proyectos antes descritos, se desarrollen eficientemente en los tiempos estipulados y las metas pueden ser alcanzadas.

Parte importante para la ejecución y logro de estas metas, es todo el proceso de compra de bienes y servicios, y considerando que en materia de adquisiciones se utilizarán las políticas y procedimientos del Banco Mundial, pero apoyándose en la estructura administrativa de las UACI y UFI dentro del MINSAL, se está requiriendo en esta oportunidad la contratación de un (a) profesional que coadyuve al monitoreo y seguimiento de las operaciones de los programas ya relacionados.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:

Apoyar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la coordinación, ejecución, supervisión, control y seguimiento de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, obras, servicios distintos a los de consultoría, así como la selección y contratación de consultores, bajo la normativa del Banco Mundial, para los proyectos financiados a través del Banco Mundial, a fin de que sean desarrollados de manera oportuna y bajo el marco legal.



. 0000034



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSP-80-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 247/2014

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:

El (La) consultor apoyará a la UACI en la coordinación, ejecución, supervisión, control y seguimiento de los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios que se desarrollen en el marco de la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública con fondos del Banco Mundial; se reportará a la Jefatura de la UACI y, a su solicitud, coordinará actividades con la UCP, y unidades operativas del MINSAL que sean necesarias y estén relacionadas con la ejecución del programa. Sus funciones específicas están orientadas a:

- I. Elaborar conjuntamente con la UCP, el plan de adquisiciones y verificar que el mismo sea acorde al contenido del PEP.
- II. Planificar la ejecución de los procesos de adquisición a efecto que se ejecute de acuerdo al contenido del plan de adquisiciones.
- III. Verificar que el plan anual de adquisiciones se encuentre cargado en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), y cuente con la autorización respectiva.
- IV. Participar en la elaboración del plan operativo anual y actualizaciones del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP).
- V. Coordinar actividades con la UCP y unidades operativas del MINSAL que sean necesarias y estén relacionadas con la ejecución de los procesos financiados a través del Banco Mundial.
- VI. Dar seguimiento al Plan de Adquisiciones a efecto que los procesos ingresen a la UACI, en los tiempos establecidos en dicho plan.
- VII. Asignar los procesos de adquisición al personal técnico, de acuerdo al contenido del Plan de Adquisiciones.
- VIII. Monitorear la ejecución de los procesos de adquisición financiados a través del Banco Mundial, para que cumplan con los tiempos estimados en el Plan de adquisiciones y que se realicen de acuerdo a la Normativa del Banco Mundial y su Manual de Operaciones del Programa.
- IX. Verificar que cada proceso que ingrese a la UACI, se encuentre dentro del Plan de Adquisiciones y que su modalidad de adquisiciones sea la establecida en dicho Plan.
- X. Verificar periódicamente la actualización de los correspondientes planes de adquisición o gestionar que el mismo sea actualizado.
- XI. Asesorar a los técnicos en las dudas que surjan durante la ejecución de los procesos de adquisiciones.
- XII. Verificar la asignación presupuestaria antes de iniciar cualquier proceso de adquisición o contratación.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-80-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 247/2014

- XIII. Llevar el control de los tiempos de la ejecución de los diferentes procesos de adquisiciones o contrataciones.
- XIV. Dar seguimiento oportuno a todos los procesos de adquisición, desde el ingreso de la solicitud de compra a la UACI hasta la distribución de cada contrato u orden de compra.
- XV. Presentar al jefe UACI informes de la planificación y del seguimiento y evaluación de los procesos de adquisiciones.
- XVI. Apoyar, cuando sea requerido, a las comisiones de evaluación de ofertas, de los diferentes procesos de adquisición o contratación.
- XVII. Verificar previo a la adjudicación del proceso que los expedientes estén debidamente referenciados con su original y copia en digital.
- XVIII. Para los procesos de obra, garantizar que se encuentre el documento legal respecto de la propiedad que el MINSAL tiene sobre el mismo.
- XIX. Verificar en cualquier momento del proceso que los técnicos hayan incorporado los documentos relacionados al proceso de adquisición o contratación, para mantener actualizado el archivo documental de cada uno de los procesos.
- XX. Colaborar con el jefe UACI en cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA:

Informes periódicos sobre cumplimiento de la planificación de los procesos de adquisición contemplados en el Plan de Adquisiciones con el objeto que se cumpla con la programación previamente establecida, el cual deberá contener un resumen de la situación y avance en cada uno de los procesos, en el que se pueda evidenciar el estado de cada uno de los procesos y aspectos relevantes de los mismos.

V. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

La presentación del informe será de forma impresa, y digital debidamente firmado por el consultor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

La consultoría será desarrollada a tiempo completo en las instalaciones del Ministerio de Salud en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) durante el plazo del contrato y tendrá una duración de 13 meses calendario a partir de la firma del contrato con el consultor adjudicado hasta el 31 de Diciembre del 2014, prorrogable por un año calendario, previa evaluación del desempeño.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSP-80-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 247/2014

VII. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mensualmente contra la presentación de la factura de consumidor final o recibo y el informe de actividades realizadas, firmado por el consultor con visto bueno de la Jefatura UACI.

El consultor recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norte América (**\$2,500.00**), de los cuales se harán las deducciones de ley según corresponda

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR:

El perfil del Consultor, corresponde a un(a) profesional con formación superior, con experiencia igual o superior a cinco años en el Área de Adquisiciones y Contrataciones de preferencia en instituciones de salud o haber trabajado en instituciones públicas y estar ampliamente familiarizado con la gestión de las mismas. Preferentemente con experiencia en Adquisiciones y Contrataciones en Proyectos financiados con recursos provenientes de cooperación Internacional (BID o Banco Mundial).

IX. CONFIDENCIALIDAD:

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINSAL, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

